



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Nº 007-2021-SUNASS-PE

Lima, 26 de febrero de 2021

VISTO:

El Informe Nº 002-2021-SUNASS-CE elaborado por el Comité Electoral¹ encargado de la conducción y desarrollo del proceso de elección de los miembros de los Consejos de Usuarios Norte, Sur, Oriente y Centro para el periodo 2021-2023.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9-A² de la Ley Nº 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos (en adelante, Ley Marco) establece que los organismos reguladores contarán con uno o más consejos de usuarios cuyo objetivo es constituirse en mecanismos de participación de los agentes interesados en la actividad regulatoria de cada sector.

Que, según el artículo 15 del Reglamento de la Ley Marco³, el número de miembros de los consejos de usuarios será determinando por acuerdo del Consejo Directivo. Asimismo, el artículo 16 de la mencionada norma indica que los consejos de usuarios estarán conformados por miembros elegidos democráticamente por un periodo de 2 años.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 7.1 del artículo 7 del Reglamento de Funcionamiento de los Consejos de Usuarios de la Sunass⁴, los Consejos de Usuarios Norte⁵, Sur⁶, Oriente⁷ y Centro⁸ están conformados por un miembro proveniente de cada región respecto de su ámbito indicado en el artículo 5 de la mencionada norma.

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de la Ley Marco corresponde al presidente del Consejo Directivo del organismo regulador convocar a la elección de los miembros de los consejos de usuarios.

¹ Designado mediante la Resolución de Consejo Directivo Nº 005-2021-SUNASS-CD.

² Incorporado por el artículo 8 de la Ley Nº 28337, Ley que modifica diversas disposiciones de la Ley Nº 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos.

³ Aprobado por Decreto Supremo Nº 042-2005-PCM y modificado por Decreto Supremo Nº 003-2007-PCM.

⁴ Aprobado por la Resolución de Consejo Directivo Nº 030-2019-SUNASS-CD.

⁵ El Consejo de Usuarios Norte comprende las regiones Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca y Áncash.

⁶ El Consejo de Usuarios Sur comprende las regiones Tacna, Moquegua, Puno, Cusco, Apurímac y Arequipa.

⁷ El Consejo de Usuarios Oriente comprende las regiones Loreto, San Martín, Amazonas, Ucayali y Madre de Dios.

⁸ El Consejo de Usuarios Centro comprende las regiones Ica, Huánuco, Junín, Pasco, Huancavelica y Ayacucho.

Que, la mencionada convocatoria debe ser publicada en un diario local de mayor circulación, en lugares visibles de las sedes del organismo regulador y en su respectivo portal institucional. A su vez, esta será notificada a las asociaciones de consumidores o usuarios registradas en el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – Indecopi.

Que, mediante el informe de visto, el Comité Electoral recomienda convocar a la elección de los miembros de los mencionados Consejos de Usuarios para el periodo 2021-2023 y propone el cronograma respectivo al estar próximo el vencimiento del mandato de los miembros de los Consejos de Usuarios Norte, Sur, Oriente y Centro.

Que, según la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento para el Proceso de Elección de Miembros de los Consejos de Usuarios de la Sunass, por motivos de fuerza mayor, caso fortuito o estado de emergencia se puede disponer que el sufragio se realice de manera virtual.

Que, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley Marco y con la conformidad de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONVOCAR a elecciones de los miembros de los Consejos de Usuarios para el periodo 2021-2023:

- Consejo de Usuarios Norte: seis miembros
- Consejo de Usuarios Sur: seis miembros
- Consejo de Usuarios Centro: seis miembros
- Consejo de Usuarios Oriente: cinco miembros

Artículo 2.- APROBAR el cronograma del proceso de elección de miembros de los Consejos de Usuarios Norte, Sur, Oriente y Centro, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- DELEGAR al Comité Electoral, designado mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 005-2021-SUNASS-CD, la modificación del cronograma de ser necesario para la adecuada conducción del proceso electoral convocado en el artículo 1.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Dirección de Usuarios la publicación del aviso de convocatoria y del resultado del proceso electoral en un diario local de mayor circulación, así como en carteles en lugares visibles de las oficinas desconcentradas de servicios de la Sunass y en el portal institucional (www.sunass.gob.pe).

Artículo 5.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información que brinde soporte informático para llevar a cabo la elección convocada en el artículo 1.

Artículo 6.- DISPONER la notificación de la presente resolución y su anexo a las asociaciones de consumidores o usuarios que domicilien dentro del ámbito territorial de los Consejos de Usuarios Norte, Sur, Oriente y Centro observando las direcciones consignadas en el registro a cargo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual-Indecopi.

Regístrese, comuníquese y difúndase.

IVÁN LUCICH LARRAURI
Presidente Ejecutivo

Anexo I
Cronograma del Proceso Electoral

Etapas	Plazos
Publicación del aviso de convocatoria	26 de febrero de 2021
Inscripción en el Padrón Electoral y presentación de candidaturas	Del 26 de febrero al 26 de marzo de 2021
Publicación de candidatas/os y organizaciones inscritas en el Padrón Electoral	29 de marzo de 2021
Recepción de tachas	30 al 31 de marzo de 2021
Revisión de tachas	5 al 6 de abril de 2021
Publicación de candidaturas aptas y del Padrón Electoral	7 de abril de 2021
Elecciones y proclamación de candidatas/os electas/os	CU Oriente: 15 de abril de 2021 9:00 horas CU Centro: 16 abril de 2021 15:00 horas CU Norte: 19 de abril de 2021 9:00 horas CU Sur: 20 de abril de 2021 15:00 horas
Difusión de resultados	26 de abril de 2021
Entrega de credenciales y juramentación	20 de mayo de 2021 A las 11:00 horas